



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En Canillas de Aceituno a veinticinco de septiembre de 2015, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Campos González, con la asistencia de los señores concejales:

D^a Cristina Núñez Parejo
D. Iván Acuña Fajardo
D^a Alicia Pardo Pérez
D. Francisco Javier Triano Boza
D^a Remedios Ruiz Gómez
D. Rafael Pérez Pérez
D. Álvaro Hurtado Muñoz
D^a Isabel Medina Muñoz

Secretaria: Carolina Ramírez Sanguino

Comprobado que existe el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, se declara abierta la Sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se hace la observación, por parte del concejal D. Álvaro hurtado Muñoz, referente al error en el orden de sus apellidos en el acta anterior, en varios puntos.
Hechas estas, se procede a transcribir el acta al libro de Plenos.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONSISTENTES EN:

A. Transferencia de crédito para financiación de LIQUIDACIÓN ENTRADA OESTE DE CANILLAS DE ACEITUNO:

Alta en Aplicaciones de Gastos		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
151.619.09	Adecuación entrada oeste de Canillas de Aceituno	4.776,76€€

Sometido a votación, se acuerda su aprobación con 7 votos a favor y 2 en contra, del grupo municipal del PSOE, explicando su portavoz que no están de acuerdo con la obra.

A. Transferencia de crédito para financiar la aplicación de gastos de ADECUACIÓN DE ACCESO AL PARQUE NATURAL.

Alta en Aplicaciones de Gastos		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
155	ADECUACIÓN ACCESO AL PARQUE NATURAL	3.150,01€

Sometido a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

B. Transferencia de crédito para aportación CONTRATACIÓN PERSONAL PEÓN LIMPIEZA, RECOGIDA DE RESIDUOS:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
163.131.00	RETRIBUCIONES	3.600€
231.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.700€

Sometido a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

C. Transferencia de crédito para CONTRATACIÓN SERVICIOS REFUERZO SERVICIOS OPERATIVOS:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
459.227.99	GESTIÓN SERVICIOS DE REFUERZO OPERATIVOS	21.500€

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y 2 en contra del PSOE, explicando su portavoz que habría que avisar a todas las empresas.

D. Transferencia de crédito para financiación de INVERSIÓN MOBILIARIO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
342.625.00	MOBILIARIO BAR DE LA PISCINA	3.057,44€

Por su parte, la concejal y portavoz del grupo socialista, D^a Alicia Pardo, comenta que en el anuncio no se dio que el Ayuntamiento iba a comprar este mobiliario y ha habido gente que no ha presentado oferta porque no les daba para los gastos que iban a tener, de forma que de haberlo sabido hubiesen podido licitar, respondiendo el Sr Alcalde que no se sabía en un primer momento pero se pensó una vez que se quedó desierta la primera vez, pero que en ningún momento se dijo nada.

Sometido a votación, se aprueba con 7 votos a favor y 2 en contra.

E. Suplemento de crédito para financiar la aplicación de gastos de PAPELETAS ELECTORALES.

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
------------	-------------	-------

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

920.227.05 PROCESO ELECTORAL +520,30€

Sometido a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

F. Transferencia de crédito para aportación APTA:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
432.466.03	APORTACIÓN APTA	+278,50

Sometido a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad.

G. Transferencia de crédito para ABONO FACTURA HECTOR OCIO S.L.

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
338.226.99	festejos 2007	14.268€

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor y 4 abstenciones de ciudadanos, izquierda unida y el PSOE.

H. Transferencia de crédito para CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE REFUERZO Y CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO.

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
459.227.99	CONTRATO REFUERZO Y CONSERVACIÓN	3.509€

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor y 2 abstenciones de ciudadanos e IU, y 2 en contra del grupo socialista.

3.- Reconocimiento extrajudicial de deuda de FACTURA DE HECTOR OCIO S.L.

Se trata del reconocimiento de los créditos correspondiente s a ejercicios 2007, aplicándolos con cargo al presupuesto 2015, aplicación 338.226.99.

Por su parte, se comenta por parte de la concejal D^a Alicia Pardo Pérez, que en esa época ni ella ni Javier Triano iban en las listas, sólo le han comentado que esa factura no se pagó porque hubo una niña a la que le dio una descarga.

Sometido a votación se aprueba con 5 votos a favor y 4 abstenciones, aplicar con cargo a presupuesto 2015 los créditos para abono de la factura.

4.-Aprobar, si procede, de la propuesta de Secretaría referente a dejar sin efecto modificación presupuestaria para aportación de la ejecución de la obra CAMINO RURAL DE ALCAUCÍN.



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Detectado error, habiendo obtenido subvención por el total de la subvención, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25.09.2015, acordó dejar sin efecto la modificación presupuestaria.

1. Tráferencia de crédito para financiación de aportación municipal a REPARACIÓN CAMINO RURAL DE ALCAUCÍN:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
454.610.01	Aportación a Camino rural de Alcaucín	5.372,72€

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
920.500	Fondo de Contingencia	-5.372,72€

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

5.- Modificación de Ordenanzas varias:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA:**
Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba con 7 votos a favor y 2 abstenciones.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADVOS:**

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba con 7 votos a favor y 2 abstenciones del grupo socialista, ya que argumenta la portavoz que en otros Ayuntamientos no se cobran por entender que es un servicio público.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba con 7 votos a favor y 2 abstenciones del grupo socialista, ya que argumenta la portavoz que en los tiempos que corren no entiende que se suban los precios.

Por su parte, toma la palabra el concejal, D. Álvaro Hurtado Muñoz, que comenta que las pérdidas de la piscina son alrededor de 15.000€, mientras que con la subida seguirán siendo de 13.000€. Además, el estudio económico recoge que el monitor de deporte cuesta unos 22.000€/año, la federación de los niños 15.55€/niño y la ficha 2.5€/niño, más reconocimiento médico, material...Mientras que el ingreso va a ser de 820€, por lo que está justificada.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LATASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, EXPOSITORES, PLATAFORMAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE NATURALEZA ANÁLOGA.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba con 7 votos a favor y 2 en contra del grupo socialista, ya que argumenta la portavoz que, aunque no le parece mal en las fiestas, no está de acuerdo que se suba la cuota anual.

Por su parte, toma la palabra el concejal, D. Álvaro Hurtado Muñoz, que comenta que no estaban pagando, ya que ahora se van a girar las liquidaciones 2011-2015, y que, además, se ha subido la cuota menos de 15€/año, lo que supone un 0.003ctmos al día.



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES, LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES Y PADRÓN CANINO.

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba por unanimidad.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba por unanimidad bajar del 0.60% al 0.55 en 2016 y 0.50 en 2017.

- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE FAX Y FOTOCOPIADORA.

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba por unanimidad.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

Dictaminada favorablemente en la Comisión de cuentas de 21.09.2015, se aprueba por 7 votos a favor y 2 abstenciones del grupo socialista, que argumenta que debería votarse en dos partes, ya que el grupo socialista está de acuerdo con la modificación introducida para la exención de este impuesto a jóvenes agricultores y ganaderos pero no con la subida del mismo. Por su parte, el concejal Álvaro Hurtado alude a que la subida es de 0.20%.

- ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se trata de la inclusión de la obligación de aportar foto del animal para su posible identificación, que sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ENTORNO URBANO Y LIMPIEZA PÚBLICA.

Se ha incluido una parte de “limpieza ciudadana” a la ordenanza que ya existía, para regular que los establecimientos, comercios...limpien la basura que arrojen sus clientes, así como establecer un horario para arrojar basura al contenedor. Sometido a votación se aprueba con 7 votos a favor y 2 en contra del grupo socialista.

6.- Aprobación, si procede, de la adhesión de Canillas de Aceituno, al Consorcio para el desarrollo local y urbanístico del parque natural de la Sierra Tejeda y Almijara.

El Alcalde explica que se trata de un Consorcio del que ya forman parte Canillas de Albaida, Salares, Cómpeta...que pretende abaratar costes en los servicios municipales, por ejemplo, ambulancia para fiestas, recogida de basura, urbanismo, turismo... Por su parte, la Concejal D^a Alicia Pardo pregunta cuánto nos va a costar, a lo que se le responde que 6€ por vecino, unos 900€ mensuales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

7. RATIFICAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DECLARANDO LOS DÍAS FESTIVOS 2016.

La Junta de Gobierno propuso los días 25 de abril y 12 de agosto.

Sometido a votación, se ratifica por unanimidad.

8. INCOACIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONVENIO DE TRABAJADORES Y ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU ARTÍCULO 22.

Se expone el informe de secretaría que se relaciona:



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

“INFORME DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES:

Con fecha de 17 de noviembre de 2014, y registro de entrada nº 3077, se presenta por D. Manuel Martín Cubo, con DNI 24790456, personal laboral de este Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, escrito solicitando información acerca del premio de jubilación contemplado en el artículo 22 del Convenio Colectivo de trabajadores de este Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

En base a lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL TRRL 781/1986, de 18 de abril: “Las Corporaciones locales no podrán en lo sucesivo conceder aportaciones, subvenciones o ayudas de cualquier género para fines de previsión de funcionarios. Serán nulos los créditos que se concedan con infracción de este precepto y su pago engendrará las responsabilidades que procedan.”

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DE LA LBRL 7/1985, de 2 de abril: “Los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el sistema de Seguridad social.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: El artículo 22 de este Convenio colectivo regula un premio de jubilación o incapacidad permanente, estableciendo “el trabajador que, por edad, cause baja en el Ayuntamiento y pase a jubilarse, tendrá derecho al pago de 200€ netos, por año de servicio realizado”.

SEGUNDO: Se considera que, en principio, las cláusulas de los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo que establezca primas o incentivos por jubilación, son contrarias a las previsiones de la D. F. CUARTA del TRRL así como a la D. F. SEGUNDA de la LBRL. Además, podemos entender que son nulas por extralimitarse de las materias objeto de la negociación colectiva de lo previsto en la Ley.

TERCERO: Iguales fundamentos pueden argüirse con respecto a lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo y Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, que regula los premios por permanencia, donde se dispone “el ayuntamiento premiará con 600€ a los trabajadores cuando cumplan 20 años, y con 900€ cuando cumplan los 30 años de antigüedad, respectivamente en el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno...”

CUARTO: En este sentido se manifiesta igualmente la **Sentencia del Tribunal Superior de justicia de Castilla La Mancha de 30 de marzo de 2006**, “...como dijimos en las sentencias del recurso contencioso administrativo 875/01, 604/97 y 876/01, entre otras, este tipo de percepciones o son retribuciones o son prestaciones complementarias de Seguridad social. Pues bien, si son retribuciones son ilegales por vulnerar el artículo 23 de la Ley 30/84, de Medidas para la reforma de la función pública (ST del Tribunal supremo de 28 de junio de 1991), y si son percepciones complementarias y paralelas al sistema de la Seguridad Social, quedando tal cuestión al margen del poder dispositivo del Ayuntamiento, al estar regulado el régimen de la Seguridad social en norma con rango de ley”.

Igualmente, la **sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2008** manifiesta “ que son preceptos



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

que introducen conceptos retributivos nuevos al margen de lo establecido en el artículo 23 de la ley 30/84 y no son ayudas de carácter social, que entrarían dentro de los límites competenciales de las Corporaciones Locales, en materia de negociación colectiva, como una dimensión más de la política de personal que legalmente le corresponde, conforme al 142.1 de la ley de bases de régimen local y el artículo 63.1 de la ley 30/1984.

QUINTO: Visto lo que antecede, hay que informar que corresponde la revisión de oficio de estos acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo así como Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en base a lo dispuesto en el **artículo 62.2 de la Ley de régimen jurídico las Administraciones Públicas** "...serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior..." debiendo esta Administración acudir **al artículo 102 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas** según el cual "la Administración puede revisar y así privar de efectos, sin necesidad de intervención judicial, los actos propios que se encuentren viciados de nulidad de pleno derecho". Se trata de un mecanismo excepcional: la Administración puede declarar la invalidez de sus propios actos sin intervención judicial, pero solo en supuestos de invalidez grave o cualificada y, por tanto, se trata de un supuesto más restrictivo que el de la declaración de lesividad.

El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No hay un plazo máximo para la revisión de oficio. Sin embargo, no es posible ejercitarla cuando por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las Leyes.

La revisión de oficio ha derivado en una acción de nulidad a disposición de los particulares, que pueden solicitar de la Administración autora del acto la instrucción de un procedimiento de revisión de oficio, estando ésta obligada a tramitar y resolver esta solicitud, salvo los supuestos del artículo 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si la Administración deniega la solicitud o no responde en el plazo de tres meses, se produce un silencio administrativo negativo, de modo que el ciudadano puede acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se limitará a examinar si concurre o no causa de nulidad de pleno derecho, sin entrar a examinar la posible concurrencia de otras causas de invalidez que ya habrían quedado convalidadas por el transcurso del tiempo.

SEXTO: La Legislación aplicable al procedimiento de revisión de oficio es la siguiente:

- Los artículos 62.1, 102, 104 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

SÉPTIMO: El procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo es el siguiente:

A. Por Acuerdo del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se dará inicio al expediente de revisión de oficio, pudiéndose suspender la ejecución del acto, cuando esta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

B. Se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

de 20 días.

C. Informadas las alegaciones por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirán informe-propuesta de Secretaría y se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, recibido el mismo

El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

D. Recibido Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, se emitirá informe-propuesta de Secretaría y Dictamen de la Comisión Informativa, resolviéndose el expediente por Acuerdo del Pleno, que será notificado a los interesados.

OCTAVO: En la resolución de nulidad de un acto se puede incorporar de manera discrecional, el otorgamiento de una indemnización a los interesados, cuando de la ilegalidad cometida por el Ayuntamiento se haya derivado un daño efectivo, individualizable, evaluable económicamente, que el particular no tuviese el deber jurídico de soportar. Sin embargo, también en estos supuestos de revisión de actos nulos a instancia del particular la cosa juzgada limita las facultades de revisión.

Es decir, que el Ayuntamiento, al declarar la nulidad de una disposición o de un acto, podrá establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados si se dan las circunstancias previstas en los artículos 139.2 y 141.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el supuesto de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que los artículos 22 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajadores, así como del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno se consideran contrarios a la Disposición Adicional 4ª del TRRL, y a la Disposición Final 2ª de LBRL 7/1985, siendo, por tanto, nulos de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas 30/1992.

SEGUNDO: Conforme lo anterior, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, debiéndose acordar por el Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, la incoación del mismo, con notificación a los interesados.

Lo que informo, a mejor saber en derecho”

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

9. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, REDACTADO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes

10. ASUNTOS URGENTES.

- Adhesión al Convenio Marco que regula el Plan de asistencia y cooperación de 2016 (concertación): Ha llegado con posterioridad a la convocatoria debiendo estar aprobado con fecha de 1 de octubre. Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad. Sometida a votación la aprobación de la adhesión de Concertación 2016, se aprueba igualmente por unanimidad.
- ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Ha llegado con posterioridad a la convocatoria la notificación por parte de la JJAA, aprobando por unanimidad la urgencia, y explicando el concejal D. Álvaro Hurtado, que se trata de fijar una fianza cuando se liquide el ICIO que será devuelta cuando se justifique se han llevado los escombros a vertederos legales. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales.

- Toma la palabra el Alcalde para comentar la moción presentada por el grupo municipal socialista referente a la bajada del Impuesto de bienes inmuebles, para comentar que el motivo de no meterla dentro de los puntos del orden del día ha sido que ya no existía objeto de la moción, puesto que ya estaba dictaminado en la Comisión de cuentas y se traía a este Pleno para aprobarlo.

Por su parte, la concejal D^a Alicia Pardo comenta que la moción se presentó en plazo y es casi por ley que se deben traer al Pleno. Además, el grupo popular debió haber llamado a los demás grupos para hacer una Ordenanza conjunta. Por otra parte, quiere solicitar que se revisen los valores catastrales, a lo que el Alcalde comenta que también está solicitado aunque no se podrá hacer hasta abril más o menos.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La concejal D. Alicia Pardo pregunta cuál es la obra de “Adecuación de acceso al parque natural”, y quién lo ha hecho, a lo que se le responde que es la subvención del CEDER, y la ha hecho CUMANSER, y en cuanto a si ha sido por concurso se le responde que sí, se avisó a tres.

12. ESCRITOS Y COMUNICACIONES

- Toma la palabra el concejal D. Álvaro Hurtado para responder al grupo socialista respecto al escrito de la piscina. Así, en cuanto al césped, es cierto que estaba mal estado aunque hay que tener en cuenta que el anterior contrato terminó en 2014 y ya no ha dado tiempo. En cuanto al mal estado del agua, y de acuerdo a los informes de los socorristas, estaban todos dentro de los parámetros legales, entre 7.2-8 el PH, y 0.5-2.00 cloro. En cuanto al olor a cloro, ahí están los análisis de la piscina que muestran que están bien, aunque es cierto que el día 13 de julio hubo un problema y se cerró la piscina, por problemas con el cloro, la bomba y los motores, que están sin revisar desde el 2009. Además, se pidieron los análisis, de los que hago entrega, y se solicita por parte del grupo popular que el grupo socialista también haga entrega de los libros de los análisis, desde la apertura de la piscina en 2009, ya que en el Ayuntamiento no se encuentran. Por último, poner de manifiesto que, diez días después de esta queja, hubo una inspección de la JJAA, de Sanidad, de la cual también se les entrega el acta que recoge que “es apta”.
Por su parte, la concejal D. Alicia Pardo manifiesta que ella no sabe nada de los libros, y que, en lo referente a la inspección, ni ella ni nadie de su grupo ha tenido nada que ver.
- En la intervención de la concejal del grupo socialista, D^a Alicia Pardo pregunta cómo se va a cubrir el puesto de trabajo del que recoge la basura cuando se jubile, a lo que se le responde que se ha a conformar una bolsa de trabajo, y continúa preguntando si se va a solicitar el carnet de dumper, a lo que se contesta que según diga la ley, y la duración de la bolsa de trabajo, a lo que el Alcalde comenta que según la gente que se apunte.

Igualmente comenta la concejal que en la web del Ayuntamiento se colgó el cartel de la feria sin programa, de o cual se toma nota.

Y si se tienen ya los gastos totales de la feria, a lo que el concejal D. Álvaro Hurtado responde que se les pasará cuando los tengan.

Y quién ha pagado la carpa? La respuesta es la Junta de Festejos.

Y los gastos de la vuelta ciclista que organizó el Ayuntamiento? Se responde que prácticamente se han cubierto gastos.



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Igualmente se pregunta cómo se ha hecho la contratación de monitor de natación y socorrista, a comentando que ha habido gente que se ha quedado esperando se sacasen las ofertas, a lo cual responde el Alcalde que se ha pedido a través de la oficina de desempleo y sólo había un socorrista inscrito como demandante de empleo.

En cuanto a la piscina, la concejal D. Alicia Pardo quiere hacer la petición de que el año que viene se abra un poco antes,

En referencia a los Programas de empleo 30+, joven y de inclusión social, se plantea cómo van, a lo que el Alcalde comenta que se ha empezado el de Empleo 30+ pero en el de joven aún no hay resolución...

Igualmente se pregunta por qué sólo se piden peones y no monitores u otro puesto, a lo que el Alcalde comenta que de esta forma es cómo más gente se contrata.

En relación con el Programa de la JJAA ENCAMINA2, en qué punto está, se responde que está aprobado el arreglo de cunetas pero aún está en tramitación.

Y el CONECTA2? No se ha concedido a ningún pueblo de Málaga, estamos en lista con el nº 258.

Se pregunta igualmente por el ENCUENTRO DOS PROVINCIAS que se ha celebrado, porque no nombran a Canillas de Aceituno, a lo que el Alcalde responde que no tenían conocimiento, no han sido avisados y se preguntará por qué.

Por otra parte, la concejal D. Alicia Pardo quiere transmitir las quejas de los vecinos acerca de lo que está durando la obra de Cuesta de Los Picachos, a lo que el Alcalde responde que llevan 3 semanas y media de duración, y además está previsto que se abra ya el lunes tarde. Y además pregunta por qué van todas las instalaciones de luz, agua...en un mismo canalón, a lo que se le responde que Diputación es el director de obra y así lo han decidido.

También quieren transmitir las quejas acerca de la limpieza en las calles de fuera del centro, en el callejón de la Placeta...A lo que la teniente Alcalde D. Cristina Núñez responde que ella ha estado encargada de mandar a la gente de limpieza y se ha ido acudiendo a todos los puntos donde la gente venía a quejarse, e incluso ha asistido con ellas, y a veces no había nada.

Y pregunta por quién tenía que haber limpiado el sitio donde se puso la carpa, a lo que se le responde que se le encargó a quienes pusieron la barra, aunque finalmente se encargará el Ayuntamiento.

Cambiando de tema, se quiere hacer constar por parte de la portavoz del grupo socialista, de los problemas de tráfico de la Placeta, ya que ha quedado muy estrecho y no caben dos coches, a lo que el Alcalde responde que hay un lado que no se puede aparcar, pero si no hay que poner denuncias. Ya no tiene arreglo, porque si en el proyecto no hubiese estado el árbol se podían haber comido un metro...

En cuanto al Río Almanchares a su paso por Pasada de Granadillos, a ver si se puede hacer algo, porque hay mal olor y ratas...contestando la concejal D^a Remedios Ruiz que ya están en ello.

Igualmente se pregunta si se van a reponer las macetas que se han secado, y si lo hacen, que no sean de plástico, a lo que el Alcalde responde que en primavera, del invernadero de Diputación.

En referencia al desbroce de cunetas, se pregunta si se ha pedido, a lo que se responde que se ha solicitado por escrito.

Y a Medio ambiente habría que solicitar la limpieza de la Rábita, a o que el Alcalde comenta que estuvieron viéndolo y se le solicitaron actuaciones pero aún no sabe nada.

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Así, se quiere poner de manifiesto que hay calles que necesitan arreglos, como calle Alta, Hornillo, calle Convento, y también Nícar y Sierrecilla.

Por otra parte, las gradas del colegio se está desprendiendo, y se solicita que se arregle, a lo que el concejal D. Álvaro Hurtado comenta que ya se ha mandado gente para retirar los escombros pero hay que esperar una época en que no haya niños para arreglarlo.

En cuanto a la web del Ayuntamiento, se solicita que se actualice los bandos, la plantilla de personal...

Y se pregunta dónde está el generador que se solicitó en Concertación 2014, a lo que el Alcalde responde que se encuentra en la Nave del Ayuntamiento.

Por último, el concejal del grupo socialista D. Javier Triano pregunta quién lleva el tema de la contratación del Aula matinal y el comedor, por si se lleva desde el Ayuntamiento, a lo que se le contesta que son empresas privadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.02 horas.

Vº Bº Alcalde

Fdo-. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ

SECRETARIA

CAROLINA RAMÍREZ SANGUINO